

#8163

P/16784

Por mediante la cual se
debe a la Ley No. 4280, del
17 de Sept. 1955, que sanciona
la alteración deliberada de
la verdad histórica admi-
tida o determinada por la
Academia Dom. de la His-
toria, o antes.

7 Págs

26 Oct/61



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO: 119669

Ciudad Trujillo,
Distrito Nacional,

26 OCT 1961

Al Presidente del Senado,
C I U D A D . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de ese elevado cuerpo legislativo bajo su digna presidencia, el anexo proyecto de ley mediante el cual se deroga la Ley No.4280, del 17 de septiembre de 1955, que sanciona la alteración deliberada de la verdad histórica admitida o determinada por la Academia Dominicana de la Historia, o antes.

La verdad histórica, aún admitida o determinada por organismos que, como la Academia Dominicana de la Historia, son por su naturaleza los encargados de depurarla o proclamarla, no debe tener un valor absoluto, inmutable, con caracteres de dogma, hasta el extremo de que se erija en delito, castigado con penas de prisión y de multa, o con una de estas dos penas, su alteración deliberada, en cualquier forma que sea, puesto que debe ser siempre permitido a todo particular, muy especialmente a los investigadores que se dedican a esclarecer y depurar los hechos históricos, sostener libremente sus tesis o conclusiones, aún cuando difieran en su totalidad o en parte, de las admitidas o determinadas por la Academia Do-

-sigue-

Handwritten signatures and notes in the top right corner, including a signature that appears to be 'H. Trujillo' and another that is less legible.

Handwritten number '1196784' written vertically on the right margin.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

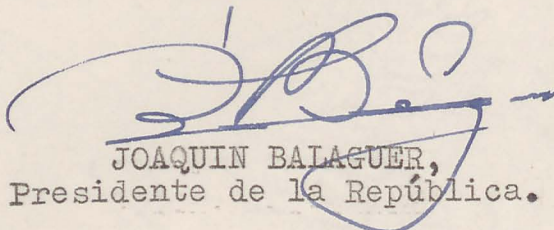
-2-

minicana de la Historia.

Con el propósito, pues, de eliminar toda traba o restricción a esa forma de expresión del pensamiento, que es la sustentación de una tesis histórica, en cualquier forma - que se haga y en cualquier sentido que se oriente, se propone la derogación de la ya mencionada ley.

Por los motivos precedentemente expuestos, espero que los señores legisladores le impartirán su aprobación al presente proyecto de ley.

Dios, Patria y Libertad,



JOAQUIN BALAGUER,
Presidente de la República.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO:

ARTICULO UNICO.- Queda derogada la Ley No.4280,
del 17 de septiembre de 1955, que sanciona la alteración
deliberada de la verdad histórica admitida o determina-
da por la Academia Dominicana de la Historia, o antes.

DADA etc.....

64203

Ciudad Trujillo
Distrito Nacional
7 de noviembre de 1961

Señor Doctor Joaquín Balaguer
Presidente de la República
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje número 19669, de fecha 26 del mes pasado, y del anexo proyecto de ley mediante el cual se deroga la Ley No.4280, del 17 de septiembre de 1955, que sanciona la alteración deliberada de la verdad histórica admitida o determinada por la Academia Dominicana de la Historia, o antes.

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente.

Porfirio Herrera
Presidente del Senado.

rym.

19/16785

04209

Ciudad Trujillo
Distrito Nacional
7 de noviembre de 1961

Señor Lic. Carlos Rafael Goico Morales
Presidente de la Cámara de Diputados
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el proyecto de ley mediante el cual se deroga la Ley No.4280, del 17 de septiembre de 1955, que sanciona la alteración deliberada de la verdad histórica admitida o determinada por la Academia Dominicana de la Historia, o antes.

Saludo a usted muy atentamente.

Porfirio Herrera
Presidente del Senado.

rym.

ca/15552



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Ciudad Trujillo, D.N.

00890

8 NOV 1961

Señor
Lic. Porfirio Herrera
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.4209 de fecha 7 del mes en curso, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados el proyecto de ley mediante el cual se deroga la Ley No.4280, del 17 de septiembre de 1955, que sanciona la alteración deliberada de la verdad histórica admitida o determinada por la Academia Dominicana de la Historia, o antes.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en su sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

Carlos Rafael Goico Morales,
Presidente de la Cámara de Diputados.

prm.

01/15553



REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 21107

Ciudad Trujillo, D. N.,


11 NOV 1961
ERA DE TRUJILLO

Señor
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Cúpleme significarle que la ley en virtud de la cual se deroga la No. 4280, del 17 de septiembre de 1955, que sanciona la alteración deliberada de la verdad histórica admitida o determinada por la Academia Dominicana de la Historia, o antes, ha sido promulgada en fecha 9 de noviembre en curso, y registrada bajo el No. 5663.

Muy atentamente,



Armando Oscar Pacheco,
Secretario de Estado de la Presidencia.

aop
gf/ma.